

Acuerdo de colaboración con Universidades

Campus Party Cono Sur y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES

Año 2023

El presente “Acuerdo de colaboración” detalla los beneficios que Campus Party Cono Sur (en adelante la “**ORGANIZACIÓN**” o “**CP**”) representado en esta ocasión por *José Medina Bosleman* en su carácter de *Director de Alianzas y Contenidos para Campus Party Cono Sur*, elaboró y definió para la participación de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** (en adelante la “**UNIVERSIDAD**”) en las distintas ediciones Campus Party como aliados, así como las prestaciones que espera en contrapartida de los mismos, ambas partes aceptan que están facultadas para firmar este acuerdo:

Aclaraciones: Paltirey S.A con Domicilio en Juncal 1408/404, Montevideo, Uruguay es la organización que representa a Campus Party en los países mencionados en este acuerdo.

*-El presente acuerdo no involucra transacciones monetarias, por lo que **no es un acuerdo de patrocinio**, en caso de que se dé la situación en donde se vea involucrado cierto presupuesto monetario u otro tipo de intercambio, se deberá discutir entre las partes y elaborar un nuevo acuerdo, específico para ese caso.*

Vigencia, duración, renovación, alcance y cancelación de este acuerdo:

Vigencia y duración: La vigencia de este acuerdo será desde la firma del mismo y la duración será de tres años.

Renovación: El presente acuerdo se renovará automáticamente para futuras ediciones de Campus Party, salvo expresado de manera contraria por una de las partes.

Alcance: Este acuerdo es válido para las actividades físicas y digitales que organiza Campus Party en los siguientes países: Argentina, Paraguay, y Uruguay. (Podrán incorporarse otros países, y en ese caso, la **ORGANIZACIÓN** avisará por adelantado a la “**UNIVERSIDAD**”).

Con la firma de este acuerdo, se entiende que la “**UNIVERSIDAD**” participará en los eventos que se enfoquen en su área de operación*, para eventos que involucren varios países la “**ORGANIZACIÓN**” invitará a la **UNIVERSIDAD** a participar, y no se requerirá firma de acuerdos adicionales para hacer efectiva esa participación.

Cancelación: Cualquiera de las partes puede cancelar este acuerdo avisando a la otra con unos 30 días de antelación justificando el motivo por el cual no puede continuar con el mismo.

Ejemplo: Si se realiza una actividad enfocada en Paraguay, la **UNIVERSIDAD participa de manera automática con este acuerdo, si se realiza un evento con foco en otro país la **ORGANIZACIÓN**, si corresponde, invitará a la **UNIVERSIDAD** y esta puede aceptar o no.*

Beneficios para eventos físicos:

Entradas:

- **CP** entregará 10 entradas para la asistencia de las autoridades de la Universidad.
- **CP** entregará 90 entradas sin cargo para ser repartidas entre los alumnos destacados de la Universidad, o con foco en carreras alineadas a las temáticas tratadas en los eventos.
- **CP** ofrecerá descuentos exclusivos en la compra de entradas para los miembros de la comunidad universitaria, el porcentaje del descuento se irá modificando a medida que se acerca el día del evento.

Presencia de marca:

- **CP** promocionará la participación de la **universidad** en los eventos, incluyendo su nombre/logo en plataformas de comunicación oficial (rrss, website, ploteo del evento, etc).

Participación:

- **CP** dará la posibilidad a la **universidad** de proponer contenidos de su especialidad/interés para agregar a la agenda de los eventos (charlas, talleres, desafíos o hackathons).
**Sujeto a aprobación del Depto. de Contenidos de CP y disponibilidad.*
- **CP** invitará a la **universidad** a formar parte en eventos o encuentros previos al evento.
- Los miembros de la **universidad** tendrán prioridad para ser seleccionados como “voluntarios” de los eventos.

Uso de marca:

- **CP** autoriza el uso de su marca, se entregará logo y manual de uso de marca, para que la **universidad** pueda adaptar o crear sus propias comunicaciones, siguiendo los lineamientos de imagen o temática de cada evento.

Beneficios para eventos digitales:

Entradas:

- Inicialmente los eventos digitales que organice **CP** serán de entrada gratuita, en caso de que la capacidad sea limitada, **CP** otorgará cupos gratuitos de acuerdo al evento y la capacidad de dicha actividad.
- En caso de que los eventos digitales que organice **CP** sean pagos, **CP** otorgará una cantidad de entradas gratuitas acordes a la capacidad del evento.

Participación:

- **CP** dará la posibilidad a la Universidad de proponer contenidos de su especialidad/interés para agregar a la agenda del evento (charlas, talleres, desafíos o hackathons).
**Sujeto a aprobación del Depto de Contenidos de CP y disponibilidad.*
- **CP** invitará a la Universidad a formar parte en eventos o encuentros previos al evento.
- Los miembros de la universidad tendrán prioridad para ser seleccionados como “voluntarios” del evento.

Presencia de marca:

- **CP** promocionará la participación de la **UNIVERSIDAD** en el evento, incluyendo su nombre/logo en plataformas de comunicación oficial (rrss, website, newsletters, etc).

En contrapartida a los beneficios anteriormente mencionados para los eventos físicos y digitales LA UNIVERSIDAD se compromete a:



- Divulgar acciones y contenidos de los eventos en los canales oficiales de la **universidad**, promocionar el evento, la marca **CP** y los canales oficiales de **CP**.
- Dar la oportunidad a **CP** de realizar actividades de promoción dentro de la universidad (a coordinar entre las partes) y dejar flyers o similares para comunicar los eventos.
- Otorgar la posibilidad a **CP** de participar y comunicar los eventos en los eventos/actividades relacionadas a tecnología/innovación/creatividad que la universidad organice/reciba.
- Proponer voluntarios que deseen colaborar en los eventos y contenidos especializados de interés para el evento.
- Proveer en tiempo y forma los materiales necesarios para su participación. (Logos, contenidos, etc)
- **La UNIVERSIDAD** autoriza el uso de su marca para la comunicación de su participación en los distintos eventos de Campus Party mencionados en este acuerdo.

Otras maneras de colaboración:

El presente acuerdo habilita a ambas ORGANIZACIONES a la realización o colaboración en conjunto con otras actividades que no sean las mencionadas anteriormente, **CP** y la **ORGANIZACIÓN** acordarán el rol y responsabilidades de cada parte para dichas actividades (**Ejemplo:** difusión, soporte en áreas de contenidos, etc.)

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz

Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo -
UNVES

José M. Bosleman

Director de Alianzas y Contenidos

Campus Party Cono Sur